

Sam  
27 ENE 2026

12:56 pm

**RECIBIDO**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

## P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICAR** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 22 de enero del año 2026, en el desahogo del punto 5.12 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO 013/2026**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del "Programa de Impulso al Sector Ganadero para Productores Apícolas 2026", con una inversión municipal por la cantidad de hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026, Dependencia 11\_26, Programa 05, Unidad Ejecutora 035\_26, Proyecto 050, "APICULTORES" Partida 4311, Destino 53 "APICULTORES".

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación del "Programa de Impulso al Sector Ganadero para Productores Apícolas 2026", en los términos establecidos en la Iniciativa de origen y que forman parte del presente punto de acuerdo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Coordinación General de Potencia Económica, a la Dirección de Desarrollo Rural, a la Dirección de Desarrollo Pecuario, a la Dirección de Planeación Estratégica, para llevar a cabo los trámites, registros, informes, procedimientos, comprobaciones, evaluaciones y demás actos necesarios e inherentes para la ejecución del "Programa de Impulso al Sector Ganadero para Productores Apícolas 2026", del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**CUARTO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

~~ATENTAMENTE:~~~~Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 22 de enero del año 2026.~~

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

~~MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.~~  
Secretario General del Ayuntamiento  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.